

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES**

El quehacer gubernamental, que persigue mediante las políticas y programas públicos el bienestar de la población y la generación de valor público, requiere de una herramienta vital que permita establecer parámetros de análisis y medición enfocados en obtener información trascendental para la toma de decisiones que ayuden a alcanzar los objetivos planificados, mejorar las prácticas y el desempeño, preponderando, en todo momento, los resultados; esta herramienta es la Evaluación.

La evaluación del desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer el impacto social de los programas y de los proyectos derivados del gasto público. Obteniendo así, hallazgos y recomendaciones, con la finalidad de afectar positivamente cada fase del ciclo presupuestario, mediante la identificación y aplicación de los Aspectos Susceptibles de Mejora, que conlleve a perfeccionar los programas, para que los bienes o servicios generados, se traduzcan en valor público.

Así, la evaluación facilita la toma de decisiones respecto a la asignación del presupuesto para su operación, con la finalidad de reforzar o reorientar el gasto en aquellos programas con resultados tangibles y probados acerca del beneficio recibido, al ser el primer año en el que el Municipio de Guanajuato cuenta con un Sistema Estratégico de Seguimiento (SES) y aún las dependencias se encuentran adaptándose al presupuesto basado en Resultados (GpR) se pretende formar una cultura de rendición de cuentas se iniciará la evaluación validando la información del sistema con las evidencias físicas, esto debido a que, para efectos de validez, transparencia y rendición de cuentas, la información capturada en el SES tiene carácter de oficial y definitiva, por lo que las dependencias deberán contar con el soporte documental que permita verificar la veracidad de la información, planeando de esta forma una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, operaciones, programa y actividades se encuentran operando con los principios de economía, eficiencia, eficacia buscando brindar información, análisis o perspectivas y cuando corresponda recomendaciones de mejora.

Realizando recomendaciones constructivas significativamente a abordar las debilidades o problemas identificados, añadiendo valor en la planeación, programación y evaluación.

## **LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.**

Que emite la Contraloría Municipal de Guanajuato, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85, fracción 1 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 54, 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo, 62 y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 8, 73, 102 sexies, 102 septies, 102 octies y 102 nonies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Guanajuato; Artículo 3, 9 fracciones XVI, XIX y XX y 13, fracciones V, IX y X, del Reglamento interior de la Contraloría Interna Municipal, para el Municipio de Guanajuato se emite el Programa Anual de Evaluaciones 208 bajo las siguientes consideraciones:

### **I CONSIDERACIONES GENERALES**

Para efectos del presente documento se entenderá:

**Avance del PBR:** El valor absoluto y/o relativo que registren las acciones, con relación a su meta anual y por período, correspondiente al programa presupuestario respectivo.

**Avance Financiero:** El valor absoluto y/o relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodos correspondientes a los programas, proyectos, actividades, que se traten conforme a las clasificaciones económicas, funcional programáticas y administrativas.

**Avance Físico:** El valor absoluto y/o relativo que registren los indicadores de desempeño, con relación a su meta anual y por periodo, correspondientes a los programas, proyectos, actividades o fondos de que se trate.

**Evaluación:** al análisis objetivo de los programas, con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, economía, calidad, resultados, impacto y sustentabilidad;

**Indicadores:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar resultados;

**GpR:** Gestión para Resultados es el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos.

**MML:** a la Metodología del Marco Lógico, como la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas;

**MIR:** a la Matriz de Indicadores para Resultados, que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;

**Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, que establece los objetivos, metas e indicadores para los ejecutores del gasto que contribuye al cumplimiento de los instrumentos de planeación

**Seguimiento y Monitoreo:** proceso continuo de recolección y análisis de datos para comparar en qué medida se está ejecutando el programa presupuestario, en función de los resultados previstos y los recursos asignados;

**SES:** Sistema Estratégico de Seguimiento creado e implementado por la Tesorería, para la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

## **II Objetivos Estratégicos del del Programa Anual de Evaluaciones**

El Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema Estratégico de Seguimiento Municipal requiere operarse mediante un enfoque gradual que permita consolidar progresivamente los elementos fundamentales previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental

- a) Generar una cultura de la evaluación conforme a las disposiciones normativas y técnicas en la materia, que permita medir el impacto de los ejes que ha propuesto el Gobierno Municipal.
- b) Vincular en la medida posible el calendario de ejecución de evaluaciones de los programas públicos con el calendario de programación y presupuestación del Municipio para asignar los recursos con sustento en la evidencia y hallazgos por la evaluación.
- c) Para alcanzar sus propósitos de medición del Sistema Estratégico de Seguimiento (SES), La Contraloría podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales (específicas) a las establecidas en el presente programa.

- d) Permiten articular los elementos estratégicos del Programa de Gobierno Municipal, con la operación de los entes públicos y sus respectivos presupuestos de egresos, para que a través de la evaluación al desempeño se puedan generar mejoras al gasto y a la gestión pública del municipio.

### **III Metodología para el seguimiento y monitoreo del Sistema Estratégico de Evaluación**

El proceso de recolección de datos para el efecto de seguimiento y monitoreo de los avances físicos y financieros de la ejecución de las actividades para la producción de bienes y servicios implica las siguientes tareas:

- 1) La Tesorería enviara a las distintas dependencias su corte presupuestal y mediante oficio se les notificara cada mes los días en que estará habilitado el módulo de avance, para que cada responsable de el (los) programa (s) presupuestarios, realice la captura de sus avances físicos en la ejecución de actividades, así como sus respectivos indicadores de desempeño.
- 2) En el mismo periodo, el avance financiero será enviado y cargado al SES por el personal de la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal a través de una base de datos en archivo electrónico extraída del Sistema Integral de Hacienda Pública (SIHP).
- 3) Para formar una cultura de rendición de cuentas se iniciará la evaluación validando la información del sistema con las evidencias físicas, esto debido a que, para efectos de validez, transparencia y rendición de cuentas, la información capturada en el SES tiene carácter de oficial y definitiva, por lo que las dependencias deberán contar con el soporte documental que permita verificar la veracidad de la información.

### **IV Rubros a evaluar**

1. Los rubros de desempeño serán evaluados respecto a los programas presupuestarios bajo la Metodología del Marco Lógico los cuales son:
  - i) Grado de cumplimiento de objetivos a partir de las metas de los indicadores de desempeño.
  - ii) Programación de metas y presupuesto
  - iii) Ejecución Presupuestaria
2. Los criterios para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a partir de las metas establecidas en los indicadores de desempeño respectivos, son los siguiente:
  - I) Meta Cumplida (MC) = 100%
  - II) Meta parcialmente cumplida (MPC) = Menor que 100% y mayor que 80%
  - III) Meta regular (MR) = menor o igual que 70% y mayor que 0.
  - IV) Meta no cumplida (MNC) = 0
3. Por lo tanto, el nivel de desempeño de cada programa presupuestario en este rubro será el resultado del cumplimiento promedio del total de sus indicadores en donde:

- ✓ Sobresaliente: Cumplimiento promedio = 1 o mayor a 0.9
- ✓ Bueno: cumplimiento promedio = menos a 0.9 y mayor a 0.8
- ✓ Regular: cumplimiento promedio = menor a 0.8 y mayor a 0.7
- ✓ Malo: cumplimiento promedio = menor a 0.7

El proceso de evaluación al desempeño sobre los tres rubros establecidos correrá a cargo de Contraloría Municipal e implicará las siguientes actividades:

- a) Partir de los medios de verificación, revisar que la información capturada por los responsables de los programas presupuestarios en el Sistema Estratégico de Seguimiento (SES), sea verídica y que los datos sean consistentes con el soporte documental.
- b) A partir del reporte emitido por el Sistema Estratégico de Seguimiento (SES), evaluar el grado de desempeño sobre los tres rubros establecidos, emitir y publicar recomendaciones de mejora, derivado de los resultados.
- c) Dar seguimiento y asegurar que se apliquen actividades por parte de los responsables de los Programas Presupuestarios para atender a las recomendaciones de mejora.

#### V. Relación de programa presupuestarios a evaluar

No.	Dependencia o Entidad	Clave	Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación
1	Atención ciudadana	E0195	Cercanía con la ciudadanía	Especifica de soporte documental y cumplimiento
2	Unidad de Comunicación Social	E0197	Ciudadanía informada	Especifica de soporte documental y cumplimiento
3	Dirección General de Desarrollo Económico	E0210	Actividad económica sustentable y competitiva	Especifica de soporte documental y cumplimiento
4	Dirección General de Servicios Jurídicos	E0200	Servicios jurídicos municipales	Especifica de soporte documental y cumplimiento
5	Dirección General de Ecología y Medio Ambiente	E0217	Restauración del equilibrio	Especifica de soporte

			ecológico Municipio	del	documental y cumplimiento
--	--	--	------------------------	-----	------------------------------

El informe final de resultados de la evaluación de Diseño practicada deberá cubrir los siguientes requerimientos metodológicos: Se debe capturar una Descripción General del Programa, que consistirá en una breve descripción de la información reportada en un máximo de dos cuartillas.

Dicha descripción debe considerar los siguientes aspectos:

1. Identificación del programa (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, entre otros);
2. Problema o necesidad que pretende atender;
3. Metas y objetivos nacionales a los que se vincula;
4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece;
5. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, cuando aplique);
6. Cobertura y mecanismos de focalización;
7. Presupuesto aprobado 2018 y
8. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes

Autorizo

**C.P. JUAN MANUEL VALDÉS FONSECA**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**

Elaboro: L.E. Ma. Concepción Zavala Montes